

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN 13 DE 2025

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS MODALIDAD MIXTA**

01 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados año 2025

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 54 literal e) y el artículo 39 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares, la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que la administración de CAVIPETROL en concordancia con lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto, los días 15 y 28 de julio de 2025, informó a todos los delegados los mecanismos y términos para estar al corriente de sus obligaciones, con el propósito de cumplir con el parágrafo segundo de dicho artículo.
4. Que en la Asamblea General Ordinaria del 26, 27 y 28 de marzo de 2025, este órgano aprobó la realización de una Asamblea General Extraordinaria mixta para someter a decisión el proyecto de reforma estatutaria de CAVIPETROL, cuya celebración no podía exceder del 15 de agosto de 2025.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



5. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el numeral 2 del Capítulo XII del Título III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria, con el ánimo de garantizar la participación de todos los Delegados, la Junta Directiva está facultada para convocar la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, en modalidad mixta (presencial y virtual)

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva,

RESUELVE

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Extraordinaria de Delegados en forma mixta (presencial y virtual), a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

FECHA	13, 14 y 15 de agosto de 2025
HORA INICIO	8:00AM
LUGAR	En forma presencial en el Hotel Ciudad Bonita, ubicado en la Calle 35 No 22-01 en la Ciudad de Bucaramanga
VIRTUAL	En forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace https://us06web.zoom.us/meeting/register/4ThUX7UBRA6n-kQz46mPAg
ORDEN DEL DÍA	1. Verificación del quorum. 2. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Elección Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario. 5. Aprobación del horario de la Asamblea General Extraordinaria. 6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria. 7. Elección de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria.

	8. Presentación Avance de la nueva unidad de negocio. 9. Bono de productividad cumplimiento BSC año 2024 para empleados no convencionados 10. Propuesta de Reforma de Estatutos por parte de la Comisión transitoria elegida en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2024 11. Cierre de la Asamblea General Extraordinaria.
--	--

PARÁGRAFO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, podrán participar los asociados con voz, pero sin voto y de manera virtual a través del enlace creado para tal fin e indicado en el presente artículo, para lo cual deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: “ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025” a más tardar el miércoles 06 de agosto de 2025, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar el viernes 08 de agosto de 2025. Por otra parte, los asociados podrán seguir el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria en directo vía streaming a través de la página web de CAVIPETROL.

De igual manera, los asociados que deseen participar de manera presencial en la Asamblea General Extraordinaria (con voz, pero sin voto) deberán inscribirse previamente a través del correo electrónico **servicio.cliente@cavipetrol.com** con el asunto: “ASISTENCIA PRESENCIAL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025” a más tardar el miércoles 06 de agosto de 2025, cuya confirmación por parte de la administración será enviada a más tardar el viernes 08 de agosto de 2025. Se les recuerda a los asociados, que de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del Estatuto, quienes asistan de manera presencial, deberán cubrir los gastos de su participación, es decir tiquetes aéreos y/o terrestres, gastos de desplazamiento y alojamiento durante los días de la realización de la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS CONVOCADOS: Serán convocados todos los delegados elegidos para el período 2024 – 2027, siempre que se encuentren hábiles a la fecha de la convocatoria que expida la Junta Directiva para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Participarán con derecho a voz y voto los delegados principales, en caso de ausencia o inhabilidad del delegado principal, actuará en reemplazo su suplente, con voz y voto.

Los Delegados suplentes, son convocados a la Asamblea General extraordinaria y podrán participar con voz en el desarrollo de la reunión. En el cumplimiento de sus deberes deberán

estar atentos ante la ausencia de su principal para asumir el rol respectivo provisional o definitivo en el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 3. HABILIDAD: De acuerdo con el artículo 32 Parágrafo Segundo del Estatuto, son delegados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con CAVIPETROL.

Las obligaciones que deberán cumplir los delegados para ser hábiles son las relacionadas con las obligaciones económicas, deberes y las demás previstas en el estatuto; además no deberán tener suspendidos sus derechos con ocasión de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la convocatoria, la administración tomará las medidas conducentes para informarles a los delegados, las consecuencias de no estar al día con sus obligaciones frente a su participación en la Asamblea General Extraordinaria y los mecanismos y tiempos para superar esta situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Control Social verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General Extraordinaria, con base en esta revisión, la administración publicará la lista de delegados inhábiles para participar, en las oficinas de CAVIPETROL a más tardar el 04 de agosto de 2025, la cual permanecerá publicada hasta finalizar el horario de las oficinas el 06 de agosto de 2025, dejando constancia de la fecha de publicación, retiro y demás asuntos a que haya lugar.

Los reclamos sobre inhabilidades podrán presentarse por escrito ante el mismo Comité de Control Social al correo electrónico control.social@cavipetrol.com, el 08 de agosto de 2025, quien se pronunciará sobre los mismos a más tardar el 11 de agosto de 2025

ARTÍCULO 4. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de CAVIPETROL, con la presente convocatoria se remite el proyecto de reforma del estatuto preparado por la Comisión de Reforma del Estatuto elegida en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, con el respectivo concepto por parte de la Junta Directiva sobre la viabilidad financiera, administrativa o legal de los artículos a reformar, de que trata el artículo 103 del Estatuto.



cavipetrol

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIÓN. La presente convocatoria será notificada de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión universal del día 01 de agosto de 2025, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación.

LUIS CARLOS SERNA RESTREPO
Presidente

LUIS EDUARDO ARTAVIA LIZARAZO
Secretario

